



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1382

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 1278, de 15.11.2019, de manera que indica.

PUNTA ARENAS, 05 DIC 2019
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución Exenta N° 379/P26372, de 13.11.2018, del SEA Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. La Solicitud Marzo de 2019, presentada por la empresa "TEXTIL PUERTO EDÉN SpA", Rut. N° 76.939.574-1;
10. Nuestro Ord. N° 395, de 23.05.2019;
11. El Ord. N° 52, de 10.07.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda a la Directora de Finanzas y Patentes de la Il. Municipalidad de Porvenir;
12. El Ord. N° 121, de 24.07.2019, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Il. Municipalidad de Porvenir;
13. El Ord. N° 71, de 22.08.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda a la Directora Regional del S.I.I.;
14. El Ord. N° 150, de 29.08.2019, del Director Regional (S) del S.I.I.;
15. El Contrato de Arrendamiento de 09.09.2019, entre la Inmobiliaria Cauquenes SpA A Textil Puerto Edén SpA;
16. El Ord. N° 91, de 16.10.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;

17. Nuestro Ord. N° 866, de 24.10.2019;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1532, de 08.11.2019, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S);
19. La Solicitud del Abogado en representación de la Empresa "Textil Puerto Edén SpA", Rut. N° 76.939.574-1; y
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de la Administración, al señalar la Inmobiliaria donde dice "entre la Empresa Cauquenes SpA a Textil Puerto Edén SpA" **debe decir** "entre la Inmobiliaria **Cauquen SpA** a Puerto Edén SpA" y donde dice multicultura debe decir **miticultura**.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del Abogado Representante de la Empresa, corrigiendo los errores indicados.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra Resolución Exenta N° 1278, de 15.11.2019, en el sentido de entender que la Inmobiliaria donde dice "entre la Empresa Cauquenes SpA a Textil Puerto Edén SpA" *debe decir "entre la Inmobiliaria **Cauquen SpA** a Puerto Edén SpA"* y donde dice multicultura *debe decir **miticultura***, como en ella, por error, se señalan.
2. **RIJA**, la presente R.E. conjuntamente con todo lo no modificado en la R.E. N° 1278, de 15.11.2019.
3. **REDÚZCASE**, a escritura pública la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1278, DE 15.11.2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Textil Puerto Edén SpA
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sra. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JAFD/eps